SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) para financiar, durante el año 2026, su Plan para el desarrollo de acciones de difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027. (2026062742)

HECHOS

Primero. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto tanto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE, como en el artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo y la gestión de la formación para el empleo.

Tercero. La Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) tiene por objeto la defensa de los intereses de sus afiliados, así como promover la formación y readaptación profesional de éstos.

Cuarto. La Junta de Extremadura es consciente de la importancia que el empleo autónomo tiene en el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendo un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestra región. El empleo autónomo permite el desarrollo de actividades empresariales y profesionales que contribuyen a la generación de riqueza, empleo y dinamización del tejido productivo regional.

Según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Extremadura, la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) alcanzó una media durante el mes de agosto de 2026 de 81.834 personas, representando el 18,95% de la afiliación de Extremadura. Dichos datos ponen de manifiesto la relevancia del empleo autónomo en Extremadura

como fórmula empresarial y laboral que desempeña un papel esencial en la economía extremeña.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la dimensión que progresivamente va adquiriendo este colectivo, y atendiendo a las necesidades del mismo, la Junta de Extremadura ha suscrito el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027.

El citado Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027 recoge en su apartado 7 que para un mayor conocimiento de la sociedad de las distintas líneas de actuación que se incluyen en este Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo, la Junta de Extremadura desarrollará medidas para posibilitar un mejor y mayor conocimiento por parte de la ciudadanía del conjunto de las actuaciones que contiene.

Continúa el texto diciendo que la difusión facilitará el acceso a un mayor número de personas a beneficiarse de las actuaciones del Programa y de sus opciones de aplicación. Por ello, como aspecto de especial importancia para acercar las medidas contenidas en este Programa a toda la población, las partes firmantes establecerán mecanismos de difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo durante toda la vigencia del mismo.

Se establece, además, que las organizaciones de personas trabajadoras autónomas firmantes de este Programa han de presentar anualmente, para su aprobación por la Junta de Extremadura, Planes para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, procurando una amplia utilización de herramientas, soportes y recursos de comunicación y divulgación que favorezcan la máxima visibilidad y alcance de las actuaciones desarrolladas.

Todas estas actuaciones serán financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y al acuerdo que, para este fin, pudiera ser aprobado por la Mesa del Autoempleo de Extremadura.

La especial naturaleza de la actividad a subvencionar, así como las características particulares del perceptor justifican el otorgamiento directo de esta subvención a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA), como entidad firmante del Plan. Igualmente, el conocimiento de las necesidades del colectivo al que representa, así como de las medidas que se pretenden difundir constituyen particularidades que justifican la utilización de este procedimiento de concesión.

Se considera de indudable interés público y económico para la región poner en conocimiento tanto de las personas trabajadoras autónomas ya establecidas, como de los futuros empren-

dedores que pretenden iniciar una actividad empresarial, los objetivos del Programa, su contenido, medidas a implementar y forma en la que pudieran beneficiarse de las mismas. Y todo ello, con la finalidad de fomentar la actividad emprendedora y contribuir al mantenimiento y fortalecimiento de las microempresas existentes.

Las asociaciones de personas trabajadoras autónomas tienen, entre sus fines, la defensa y representación de los intereses profesionales de sus asociados. No obstante, la difusión de las medidas incluidas en este Programa no se dirige únicamente a las personas trabajadoras autónomas, sino también a aquellas personas que tienen previsto iniciar una actividad económica por cuenta propia. Por lo tanto, estas actuaciones de información y difusión van más allá del interés particular de sus asociados, ya que responde a un interés general de nuestra región.

Por otro lado, las asociaciones firmantes del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, al haber participado en su elaboración, tienen un amplio conocimiento del mismo, lo que las convierte en las entidades idóneas para dar a conocer sus objetivos, contenido y medidas.

Quinto. Con fecha 16 de septiembre de 2026, la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA), CIF G06315337, ha presentado correctamente la solicitud de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, registrada con el número de entrada ENT20260777792, así como el correspondiente Plan de actuaciones a ejecutar con los contenidos mínimos exigidos.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primera. Objeto

La concesión de una subvención directa por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA), con CIF G06315337, para la financiación durante 2026 del Plan para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027.

Segunda. Justificación de la concesión directa.

Que el interés público, económico y social del objeto de la subvención justifica su concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece la concesión en forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, so-

cial, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y todo ello en relación con lo establecido en el artículo 32.1.a) de la citada ley.

En consecuencia, en relación a todo lo expuesto hasta ahora, en cumplimiento de lo previsto en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027 que asigna la difusión del mismo a las asociaciones firmantes, quedando establecido así mismo que la financiación corresponderá a la Junta de Extremadura y tratándose de una asociación privada sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio está afectado a la realización de fines de interés general, concurren razones de carácter excepcional que justifican la concesión directa, al amparo del referido artículo, instrumentalizándose mediante resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Competencia para resolver.

Corresponde la competencia para dictar resolución de concesión a la Secretaría General de Empleo, en virtud del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, cuyo artículo 5 determina que será la Secretaría General de Empleo la que ejerza la Dirección Gerencia del organismo autónomo SEXPE. Y ello en relación con el artículo 7 del Decreto por el que se aprueban los estatutos del SEXPE, en el que se relacionan las funciones de la propia Dirección Gerencia.

Cuarta. Cuantía y financiación.

La cuantía de la subvención correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14013/241A/48000, fondo CAG0000001 y código de proyecto de gasto 20240089.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) aportará los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente resolución.

La entidad podrá subcontratar parcialmente hasta el 50 % la realización de las actuaciones subvencionadas respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

La entidad asume con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

a) Ejecutar las actuaciones objeto de la presente resolución.

b) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma.

c) Colaborar e informar en todo momento a la Secretaría General del SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.

d) Comunicar a la Secretaría General del SEXPE con antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

e) Incorporar en el material que se utilice para la realización de las acciones subvencionadas el origen de la ayuda, para lo cual deberán proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia, además de la imagen correspondiente al Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2024-2027.

f) Justificar las cantidades recibidas en virtud de la resolución, en los términos establecidos en la misma.

Sexta. Plan de actuaciones.

El Plan para el desarrollo de actuaciones de difusión presentado junto a la solicitud de subvención para el 2026 por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) tiene los contenidos mínimos, relacionados con las acciones de comunicación y difusión necesarias y su descripción.

1. En primer lugar, se identifican y definen cada una de las acciones que se incluyen.

2. Por cada una de las acciones de comunicación propuestas, se presentan los siguientes parámetros comunes:

a) Descripción y objetivos: principales propósitos y mensajes perseguidos con la acción propuesta.

b) Responsables de la realización de la acción.

c) Destinatarios de las acciones: principales grupos e interés a los que va dirigida la acción.

d) Dependencias y condicionantes: posibles dependencias con otras acciones dentro del plan y aspectos necesarios para la realización del mismo.

e) Vías de comunicación: herramientas y medios necesarios para llevar a cabo la acción.

f) Recursos humanos y materiales: medios humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

3. Calendario de acciones previstas: mostrándose la distribución en el tiempo de las acciones propuestas.

4. Presupuesto de gasto de las actuaciones que tienen previsto realizar.

Este Plan de actuaciones ha sido aprobado por la Secretaría General de Empleo, el 17 de septiembre de 2026. (URL de verificación: https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

CSV: FDJEX54D8XTMJG69Q39BFLR7C2SG3C)

Cualquier modificación de las acciones contenidas en el Plan inicial, así como del presupuesto inicialmente establecido para cada una de ellas, deberá ser aprobada por el órgano concedente antes de su ejecución y siempre dentro del período de elegibilidad.

Séptima. Pago.

Una vez aceptada la subvención, se hará efectivo un pago anticipado del 100% de la subvención concedida, por un importe de 60.000 €.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha solicitado informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda, no siendo exigible, la prestación de garantía por parte de la beneficiaria para la realización del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá acreditar con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica de Extremadura, para lo cual, la entidad solicitante ha prestado autorización expresa en la propia solicitud, con la finalidad de que puedan realizarse de oficio las consultas que acrediten tales circunstancias.

Octava. Justificación.

La justificación de los gastos y los pagos derivados de las actividades objeto de subvención, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo mediante los siguientes medios:

1) La entidad deberá presentar justificación final, como fecha límite hasta el 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la Memoria final explicativa de las actuaciones que incluya valoración de las mismas y sus resultados y mediante la presentación de cuenta justificativa que deberá incluir declaración del representante legal de la entidad, que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención, incluyendo el desglose de los gastos incurridos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado en el Plan de actuaciones.

 Atendiendo a la establecido en el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

 Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados a la finalización del período de justificación establecido (el 31 de marzo de 2027), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.

2) La cuenta justificativa deberá venir firmada electrónicamente por el representante de la Entidad.

3) La memoria final deberá indicar además que la subvención se ha destinado a la finalidad concedida, y deberá ser firmada electrónicamente por el representante de la Entidad. También hará referencia al total de las actuaciones ejecutadas en el plan de actuaciones.

4) Los pagos efectuados a terceros por la entidad beneficiaria se realizarán mediante transferencia bancaria o cargo en cuenta.

5) El artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que se establecerá reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el gasto justificado al Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027 y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación. En su defecto, se aportará, declaración responsable de la entidad, expresada en los mismos términos, es decir, indicando el gasto imputado a cada subvención, el porcentaje que representa sobre dicho gasto y que los documentos originales serán custodiados por la entidad beneficiaria.

6) Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá ponerse a disposición del órgano concedente de la subvención.

7) Las cantidades facturadas por un tercero a la entidad beneficiaria deberán venir desglosadas por acciones o subconceptos, determinando el coste unitario para cada acción.

8) En el caso de imputación de nóminas, deberán presentar documento de adscripción de personal al Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, indicando las personas adscritas y su porcentaje de imputación.

9) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

 La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

 Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la sub-

vención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

10) En caso de incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o en caso de que ésta sea insuficiente será causa de reintegro de las cantidades abonadas previa tramitación del procedimiento de reintegro previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo soportarse mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se establecen en el Plan de actuaciones presentado y resulten estrictamente necesarios, siempre y cuando hayan sido realizados durante el período subvencionado, que se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención, relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje, se subvencionarán con los límites que establezca, en el momento que se produzca el hecho causante, la norma que regule las indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que se aplique a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente, el Decreto 42/2025, de 20 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio).

De igual forma, los gastos subvencionables por participación de ponentes en jornadas de difusión tendrán como límite máximo el baremo de remuneraciones que establezca, en el momento que se produzca el hecho causante, la norma que regule el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura (actualmente, la Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establece el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura).

Décima. Régimen de reintegros.

Procederá la revocación de la resolución de la subvención concedida, y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución

de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50 % de la actividad subvencionada.

Undécima. Régimen Jurídico.

La concesión de esta subvención se rige por lo establecido en la resolución de concesión, que tiene el carácter de bases reguladoras, así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimosegunda. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Decimotercera. Aceptación de la subvención y Plan de Actuaciones.

La Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) aceptará la subvención por escrito dirigido a la Secretaría General de Empleo, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución.

El Plan de actuaciones aportado por la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones de difusión y comunicación, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, seguimiento del mismo, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, queda como anexo a la resolución.

Decimocuarta. Protección de datos personales.

1. Todas las actividades de tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la gestión de estas ayudas y subvenciones se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) se obligan, en la gestión de las ayudas y subvenciones previstas en esta disposición, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.

3. Las personas interesadas en los tratamientos de datos personales que se pudieran producir en la realización del objeto subvencional pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa aplicable. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)".

Contra la presente resolución de concesión que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en conexión con el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de octubre de 2026.

La Secretaria General de Empleo,
(Decreto 108/2026, de 26 de mayo
DOE núm. 105, de 3 de junio de 2026),
MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO

ATA
AUTÓNOMOS

Solicitud de Subvención de concesión directa por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura para la difusión entre el colectivo de autónomos radicados en Extremadura de las medidas contenidas en el Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura 2024-2027 como condición necesaria para garantizar su eficacia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando que queda justificado el interés público, económico y social de dicha concesión directa.

PLAN DE ACTUACIONES 2026

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EXTREMADURA 2024-2027

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTEMADURA–ATA

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

ATA AUTÓNOMOS

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

a. PANORAMA ACTUAL Y NECESIDAD DE REALIZACIÓN
b. SOLVENCIA TÉCNICA DE LA ENTIDAD

2. ACCIONES DIFUSIÓN DEL PLAN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

i. EJE 1. Actividades y Actos Públicos.
ii. Eje 2. Difusión en medios de comunicación.
iii. Eje 3. Publicaciones.
iv. EJE 4. Información a través de páginas web.
v. EJE 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera.
vi. EJE 6. Redes de Información y Publicidad (Tutorización y Difusión Directa) 23

3. CALENDARIO DE ACTUACIONES
4. MEMORIA ECONÓMICA
a. PRESUPUESTO DETALLADO
b. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

ATA AUTÓNOMOS

1. PRESENTACIÓN

a. PANORAMA ACTUAL Y NECESIDAD DE REALIZACIÓN

La Junta de Extremadura implementó el Plan de Empleo Autónomo en el año 2016 con la firme intención de fomentar y consolidar el trabajo autónomo en la región. Esta iniciativa se ha ido actualizando a lo largo del tiempo dándose en 2024 un paso crucial con el lanzamiento del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, diseñado para el período 2024-2027.

Durante este periodo de ATA Extremadura ha sido un aliado estratégico del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), contribuyendo a la realización de acciones de difusión y comunicación que han permitido cumplir con los objetivos de esta iniciativa a lo largo de esos 10 años de trabajo y posicionar el autoempleo como uno de los principales motores económicos de Extremadura.

Extremadura ha logrado avanzar significativamente en su proceso de convergencia con las economías de referencia a nivel nacional y europeo. Siendo el trabajo autónomo esencial para ello, consolidándose como un pilar clave para el empleo. Muestra de ello son los 81.935 afiliados al RETA en mayo de 2026.

A la vista de los resultados obtenidos en estos 10 años ATA Extremadura mantiene su compromiso de seguir impulsando el desarrollo del territorio a través de las medidas que la Junta de Extremadura ha establecido en el programa de estímulo para el periodo 2024-2027.

Por ello se presenta un plan de actuaciones para el año 2026 que permita seguir avanzando el los logros conseguidos, los afiance y genere nuevas oportunidades al colectivo de personas trabajadoras autónomas y emprendedoras en nuestra región, garantizando que los excelentes resultados alcanzados hasta ahora sigan consolidándose y contribuyendo al bienestar y la prosperidad de la ciudadanía extremeña.

b. SOLVENCIA TÉCNICA DE LA ENTIDAD

ATA Extremadura se ha consolidado en los últimos años como la principal entidad de referencia para el colectivo de personas trabajadoras autónomas y emprendedoras en la región. Los resultados obtenidos en las acciones implementadas en los últimos años dentro de este mismo plan son una clara evidencia de la efectividad de nuestras iniciativas.

Actualmente, ATA representa a más de 8.000 personas trabajadoras que han apostado por el autoempleo como salida profesional en la comunidad, lo que refuerza su papel como la mayor organización empresarial representativa del colectivo del trabajo autónomo.

Nuestra experiencia contrastada en la ejecución de proyectos de esta naturaleza nos ha permitido consolidarnos como un referente, tanto en la gestión técnica como en la gestión del capital humano necesario para coordinar y llevar a cabo campañas de comunicación de gran envergadura.

Además, ATA cuenta con la capacidad operativa para ofrecer servicios a un gran número de personas beneficiarias, asegurando la eficacia y la cobertura de todas las necesidades del colectivo del trabajo autónomo en la región.

2. ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PLAN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Para lograr los objetivos generales y específicos, el Plan de Actuaciones 2026 se organiza en **6 Ejes Estratégicos,** cada uno de los cuales se desarrolla mediante sus correspondientes medidas de actuación.

Como principales cambios respecto al Plan ejecutado en 2025 se detallan:

- Mayor presencia territorial de las acciones, aumentando el número de oficinas itinerantes.

- Cambio en el modelo de acciones de difusión en medios de comunicación, continuando con la renovación iniciada en 2025. Incrementando publicaciones en MUPIS de localidades y presencia en RRSS, en detrimento de medios convencionales, buscando acercarnos al potencial beneficiario.

- Reducción de acciones de asesoramiento a distancia

- Informar en todas las acciones que sea posible del Decreto 182/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

i. Eje 1. Actividades y actos públicos: Presentación del proyecto, Think Tank, Oficinas Itinerantes y ferias de autoempleo o emprendimiento

DESCRIPCIÓN	- ***Presentación a medios del proyecto:*** En el acto se ofrecerá información relevante de todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en 2026 y se incluirá una presentación de datos generales del trabajo autónomo en la región, para de esta forma conseguir una mayor presencia de medios. - ***Creación de 2 espacios de debate ("Think Tank"):*** Se conformará un grupo de profesionales expertos profesionales de diversas disciplinas, quienes abordarán temas de relevancia e interés para el colectivo autónomo, generando un ambiente de intercambio de ideas. Las temáticas planteadas para 2026 serán alguna de las siguientes: *Extremadura sigue*, "Sexpeemplea*, "Fomento del Empleo Autónomo*, "Programa Impulso* o Ayudas a la contratación -***Realización de 12 oficinas itinerantes***: Estas oficinas se establecerán en municipios de menor tamaño, con el objetivo de acercar los servicios de asesoramiento a las personas interesadas, instalando oficinas móviles en las localidades. Además, en estos emplazamientos se llevarán a cabo encuentros informativos en centros de formación profesional, escuelas taller, institutos, entre otros, para asegurar que los recursos lleguen de manera accesible a todos los autónomos y emprendedores de la región. - ***Presencia en ferias de autoempleo o emprendimiento:*** Se participará en al menos una feria en cada provincia para acercar el trabajo autónomo a las personas interesadas en iniciar una actividad por cuenta propia.
OBJETIVOS	-Comunicar las principales líneas de actuación incluidas en el programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura. -Resolver dudas relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo a través de asesoramientos personalizados.
DESTINATARIOS	Se estima alcanzar una población objetivo de 350 usuarios en total. -Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general.

RRHH	Para la realización de esta actividad se incurrirán en costes de personal técnico, administrativo y expertos que participen en los espacios de debate o think tank, así como, para la realización de las oficinas itinerantes, presentación a medios y participación en ferias.
VÍA DE COMUNICACIÓN	La presentación a medios se realizará de forma presencial con convocatoria a medios de comunicación. La realización de los Think Tank será de forma telemática para poder acceder a expertos y usuarios de toda la región. La realización de las oficinas itinerantes será en modalidad presencial en 6 municipios en la zona de Badajoz y 6 en la provincia de Cáceres, intentando de esta forma acercarlas a toda la población extremeña . La participación en ferias será de una en cada provincia.
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	-Identificación de los retos del futuro para el colectivo autónomo. -Información y asesoramiento en materia de emprendimiento y autoempleo.
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Todas las actuaciones están interrelacionadas entre sí. Estas acciones estarán apoyadas por la campaña de difusión masiva (Difusión en Medios de Comunicación y exterior), la elaboración de materiales, y la difusión a través de la web y redes sociales, lo que permitirá dotar al Plan de una gran repercusión en todos los ámbitos de la población extremeña. En cuanto a los condicionantes necesarios para la realización de cada una de las acciones, estos se centran exclusivamente en aspectos económico-financieros, dado que ATA, como organización sin ánimo de lucro, debe adaptarse a estos parámetros. El resto de condicionantes técnicos sólo podrán suponer modificaciones puntuales de algunas características enunciadas en esta memoria, pero en ningún caso afectarán la calidad, ejecución o desarrollo del proyecto, ni alterarán el objetivo para el cual fueron diseñadas cada una de las acciones.

ATA AUTÓNOMOS

ii. Eje 2. Difusión en Medios: Campaña de Comunicación.

DESCRIPCIÓN	***Realización de campañas de comunicación en base a las siguientes especificaciones:*** ***Eje Creativo de la Campaña:*** La campaña se basará en 2 creatividades principales: una general para el plan y otra específica centrada en la prevención de riesgos laborales para el colectivo autónomo. Ambas creatividades destacarán los aspectos más relevantes que generen un mayor interés entre los autónomos y emprendedores del proyecto, además de abrir la posibilidad de utilizar distintos formatos de anuncios. ***Estrategia de Medios de Comunicación:*** Para la campaña genérica, se diseñará una estrategia de RRSS y MUPIS en espacios públicos, buscando alcanzar al target deseado de beneficiarios y logrando un impacto significativo dentro del colectivo objetivo. Para la campaña genérica se hará una contratación para la realización tres campañas en RRSS en tres meses, (septiembre, octubre y noviembre 2026) que constarán de una publicación en cada red social de nuestros perfiles: LinkedIn, Facebook, X, TikTok y una historia en Instagram. Se estima un impacto de 6.000 cuentas alcanzadas en total de las tres campañas. Junta a ello se realizará una estrategia de MUPIS en espacios públicos con la siguiente propuesta: Badajoz.- Mupi Papel 13 unidades 2 Semanas Mérida.- Mupi Papel 9 unidades 2 Semanas Cáceres.- Mupi Papel 10 unidades 2 Semanas Plasencia.- Mupi Vinilo 3 unidades 2 Semanas La campaña sobre prevención de riesgos laborales (PRL) incluirá inserciones asegurando su alcance y relevancia. Se hará una contratación para la realización de cuatro campañas repartidas en cuatro meses, (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2026) que constarán de una publicación en cada red social de nuestros perfiles: LinkedIn, Facebook, X, TikTok y una historia en Instagram. Se estima un alcance de 8.000 cuentas alcanzadas en total de las cuatro campañas.

OBJETIVOS	Difusión de los objetivos generales y específicos del proyecto, con el fin de dar a conocer las políticas de empleo y emprendimiento implementadas.
DESTINATARIOS	-Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general. Se estima alcanzar una población objetivo de casi 10.000 usuarios en medios masivos.
RRHH	Se realizarán siete campañas mediante contratación en redes sociales, espacios de exterior y elaboración de creatividades para ello es necesario trabajo técnico de la entidad para presentar las propuestas, buscar presupuestos, reunirse con diferentes empresas de comunicación y cerrar acuerdo definitivo. Así como administrativo para apoyo a los técnicos.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	Campaña de comunicación masiva en las principales redes sociales, publicidad en medios exteriores y medios propios
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Campaña genérica: Ámbito Extremadura La campaña de PRL contará con inserciones en diferentes soportes.
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Estas acciones estarán apoyadas por la difusión a través de la web y redes sociales, lo que permitirá dotar al Plan de una gran repercusión en todos los ámbitos de la población extremeña. En cuanto a los condicionantes necesarios para la realización de cada una de las acciones, estos se centran exclusivamente en aspectos económico-financieros, dado que ATA, como organización sin ánimo de lucro, debe adaptarse a estos parámetros. El resto de condicionantes técnicos sólo podrán suponer modificaciones puntuales de algunas características enunciadas en esta memoria, pero en ningún caso afectarán la calidad, ejecución o desarrollo del proyecto, ni alterarán el objetivo para el cual fueron diseñadas cada una de las acciones.

ATA AUTÓNOMOS

iii. Eje 3. Píldoras Informativas.

DESCRIPCIÓN	Las ***4 píldoras informativas*** son breves y potentes contenidos diseñados para captar la atención del público objetivo: los autónomos y emprendedores. Cada píldora tendrá una ***duración de 3 a 4 minutos*** y se enfocará en temas clave para el colectivo autónomo, buscando no solo informar, sino también motivar e inspirar acción. Se utilizarán gráficos, visualizaciones de datos y otros recursos interactivos para hacer el contenido más atractivo y fácil de entender. Estos vídeos estarán enfocados en proporcionar información clara y comprensible sobre aspectos fundamentales para el éxito del autónomo, como la digitalización, la gestión de riesgos laborales, la competitividad o la innovación. Además, se crearán de forma que mantengan la expectativa de los espectadores durante todo el contenido, asegurando que cada mensaje sea impactante y memorable. El objetivo de estas píldoras informativas es maximizar la difusión del programa a través de formatos accesibles, generando una gran repercusión entre los autónomos y ofreciendo contenido valioso para su desarrollo profesional. Cada pieza de contenido será un impulso para empoderar al colectivo autónomo y proporcionarles herramientas útiles para hacer crecer sus negocios.
OBJETIVOS	Reducir la incertidumbre de los autónomos en el proceso de toma de decisiones y dar un nuevo protagonismo a los integrantes de sus negocios, brindándoles la oportunidad de participar de manera más activa e informada en las decisiones que impactan directamente en su empresa.
DESTINATARIOS	-Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general.
RRHH	Para la realización de esta actividad se incurrirán en costes de personal técnico para la preparación, realización y posterior difusión de las píldoras informativas.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	Publicación de los 4 vídeos y posterior difusión en redes sociales y web corporativa.
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Los vídeos no serán muy extensos y serán de fácil comprensión, versando en materias como las que, a continuación, se mencionan: *Extremadura sigue *Sexpeemplea *Fomento del Empleo Autónomo *Programa Impulso* *Ayudas a la contratación
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Estas acciones estarán apoyadas por la campaña de difusión masiva, y la difusión a través de la web y redes sociales, lo que permitirá dotar al Plan de una gran repercusión en todos los ámbitos de la población extremeña. En cuanto a los condicionantes necesarios para la realización de cada una de las acciones, estos se centran exclusivamente en aspectos económico-financieros, dado que ATA, como organización sin ánimo de lucro, debe adaptarse a estos parámetros. El resto de condicionantes técnicos sólo podrán suponer modificaciones puntuales de algunas características enunciadas en esta memoria, pero en ningún caso afectarán la calidad, ejecución o desarrollo del proyecto, ni alterarán el objetivo para el cual fueron diseñadas cada una de las acciones.

iv. EJE 4. Información a través de páginas web.

DESCRIPCIÓN	Puesta a disposición de la ***información completa del proyecto en la web corporativa de ATA (www.ata.es)***. La efectividad de esta herramienta radica en su capacidad para comunicar el mensaje a miles de visitantes, permitiendo su acceso desde cualquier dispositivo a través de un sitio responsive. Se propone la creación de un espacio dentro de la web corporativa de ATA donde los beneficiarios y destinatarios del proyecto podrán acceder a toda la información relevante.
OBJETIVOS	Difundir las acciones realizadas durante el período de ejecución del proyecto, con el objetivo de informar a los beneficiarios, asegurando que cuenten con información actualizada de manera continua, de fácil acceso y comprensión.
DESTINATARIOS	-Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general.
RRHH	-Equipo técnico que realizará las funciones de preparación de contenido, mantenimiento y actualización del espacio web y envío de la información relativa al eje a potenciales beneficiarios.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	La web de ATA, (www.ata.es) es, en la actualidad, la página de referencia entre el colectivo de autónomos y emprendedores, recibiendo más de 1.400.000 visitas de usuarios distintos, con un tiempo de consulta de más de 2 minutos.
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Información a través de la web corporativa, con alojamiento específico para el proyecto, y la disposición de un banner durante la ejecución del período establecido.
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Todas las actuaciones están interrelacionadas entre sí. Estas acciones estarán apoyadas por la campaña de difusión masiva exterior y de redes sociales. En cuanto a los condicionantes necesarios para la realización de cada una de las acciones, estos se centran en aspectos económico-financieros. El resto de condicionantes técnicos sólo podrán suponer modificaciones puntuales de algunas características enunciadas en esta memoria, pero en ningún caso afectarán la calidad, ejecución o desarrollo del proyecto, ni alterarán el objetivo para el cual fueron diseñadas cada una de las acciones.

v. EJE 5. Información a través de cartelería. Impresión de materiales

DESCRIPCIÓN	Para atraer a un mayor número de posibles personas beneficiarias se va a realizar la impresión de diversos materiales informativos de las acciones a que se realizarán desde la entidad con la financiación del SEXPE, así como con información sobre el programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, diseñado para el período 2024-2027. Estos materiales, que constan de trípticos o folletos con la información referenciada, serán entregados en las oficinas itinerantes y actos públicos realizados. Así como en la ferias a las que se acuda, para de esta forma llamar la atención de los usuarios, pudiendo incluirse algún material publicitario como lápices o cuadernos. En total se realizarán 500 trípticos, 500 bolígrafos, un roll up y 50 libretas.
OBJETIVOS	Reforzarán la presencia del proyecto en los actos públicos, atraer interesados, impulsar las diferentes acciones y formar parte de la estrategia de ejecución y desarrollo.
DESTINATARIOS	-Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general.
RRHH	El coste de la actividad corresponde al personal técnico necesario para la preparación de los materiales (tripticos, dipticos,..), maquetación y gestiones para su impresión, así como los costes de contrataciones
VÍAS DE COMUNICACIÓN	Se realizará la entrega y reparto de los mismos en las acciones presenciales que realice la entidad y se difunden en las diferentes vías de comunicación a realizar.
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Elaboración de materiales acorde con los temas tratados, sujeto a actualizaciones según requerimientos de las tendencias y necesidades urgentes a tratar para el colectivo del trabajo autónomo.
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Estas acciones estarán apoyadas por las acciones presenciales, donde se realiza el reparto. Como condicionantes para la realización se centran en aspectos económico-financieros.

vi. Eje 6. Redes de Información y Publicidad (Tutorización, Difusión mediante RRSS y mailing).

DESCRIPCIÓN	***Red de Información***, que contará con un ***servicio de asesoramiento y tutorización se ofrecerá con la atención*** de un equipo de profesionales expertos de ATA Extremadura que resolverán in situ cualquier duda o consulta relacionada con la operatividad de los negocios o proyectos empresariales. Este servicio presencial se complementará con la disponibilidad de recursos telemáticos y se pondrá a disposición el personal técnico para atender a los interesados, ofreciendo una ***línea 900*** para contacto directo con el equipo, así como un ***formulario de inscripción para consultas,*** alojado en la página web de la entidad. La difusión se realizará principalmente de forma telemática. Por otro lado se reforzará esta acción con un **plan de difusión en RRSS y mailing**, con una planificación que abarque todo el periodo de ejecución y que incluirá la dedicación de una persona de la entidad para la elaboración de contenidos y su publicación.
OBJETIVOS	Promover la difusión del proyecto para lograr el máximo alcance e impacto, dirigido a los beneficiarios, a través de la red de información y difusión.
DESTINATARIOS	-Autónomos, emprendedores y desempleados, como colectivos prioritarios. -Organizaciones, empresas y Administraciones Públicas relacionadas con el colectivo. -Población, en general. Con las acciones se estima alcanzar al menos 200 consultas.
RRHH	Durante el período de ejecución habrá personal técnico dedicado a la prestación del servicio de tutorización y para las labores de difusión, así como el personal administrativo para labores de apoyo. Este equipo estará especializado en todas aquellas áreas de diversa naturaleza empresarial que puedan despertar el interés del autónomo, atendiendo las consultas que lleguen a ATA de los autónomos/as, emprendedores/as y promotores/as de economía social.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	Las acciones serán promovidas por la organización utilizando sus propios medios de comunicación internos. Se complementará con la difusión y presencia del proyecto en redes sociales.
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Acompañar al autónomo y asesorarle en su día a día, proporcionándole información personalizada sobre los recursos disponibles para él.
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Estas acciones estarán apoyadas por la campaña de difusión masiva (Difusión en Medios de Comunicación y exterior), la elaboración de materiales, y la difusión a través de la web y redes sociales, lo que permitirá dotar al Plan de una gran repercusión en todos los ámbitos de la población extremeña. En cuanto a los condicionantes necesarios para la realización de cada una de las acciones, estos se centran exclusivamente en aspectos económico-financieros, dado que ATA, como organización sin ánimo de lucro, debe adaptarse a estos parámetros. El resto de condicionantes técnicos sólo podrán suponer modificaciones puntuales de algunas características enunciadas en esta memoria, pero en ningún caso afectarán la calidad, ejecución o desarrollo del proyecto, ni alterarán el objetivo para el cual fueron diseñadas cada una de las acciones.

vii. Justificación de las acciones

DESCRIPCIÓN	*Realización de los trabajos necesarios para la justificación de las actividades realizadas*
OBJETIVOS	Cumplir con las obligaciones ante el organismo concedente de la subvención
DESTINATARIOS	-SEXPE
RECURSOS HUMANOS	Trabajo técnico necesario para justificar el proyecto y los recursos necesarios. Participando en la misma la coordinadora del proyecto y personal técnico, duración 1 mes.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	Presentación a Sexpe de documentación justificativa mediante Sede electrónica y comunicaciones durante la ejecución de las acciones
FECHA EJECUCIÓN	Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	No Aplica
DEPENDENCIA Y CONDICIONANTES	Correcta ejecución del resto acciones del proyecto

3. CALENDARIO DE ACTUACIONES

El calendario de un proyecto agrupa todas las piezas del trabajo realizado por el equipo de ATA Extremadura a lo largo de la implementación del proyecto.

Contar con un calendario de acciones proporciona una visión general del cronograma del proyecto, permitiendo que tanto la dirección como la coordinación realicen una supervisión continua sobre los plazos y la calidad de ejecución de cada una de las acciones.

Además, resulta fundamental para que cada miembro del equipo técnico y directivo pueda contribuir activamente a la planificación inicial y, en caso necesario, a la reorientación de las acciones para optimizarlas.

Con un calendario de planificación de proyectos robusto, ATA Extremadura podrá mantener a todas las personas involucradas informadas y conocer en tiempo real el estado de ejecución del proyecto.

ATA Extremadura tiene previsto ejecutar todas las acciones planificadas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026

Durante este período, se llevarán a cabo las acciones necesarias para la planificación y ejecución del Plan de Difusión, la organización de los actos públicos, la preparación y difusión de materiales, la campaña en medios masivos y propios, y, finalmente, los asesoramientos personalizados para las personas que lo requieran y se pongan en contacto con ATA Extremadura.

4. MEMORIA ECONÓMICA

a. PRESUPUESTO DETALLADO

- Eje 1. Actividades y actos públicos: Presentación del proyecto, Think Tank, Oficinas Itinerantes y ferias de autoempleo o emprendimiento

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	13.500,00 €
Personal técnico y administrativo Presentación	1.000,00€
Personal técnico y administrativo think tank	2.500,00€
Personal técnico y administrativo ferias	2.000,00€
Personal técnico y administrativo oficinas	8.000,00€
TOTAL ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS.....	13.500,00 €

- EJE 2. DIFUSIÓN EN MEDIOS: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

CAMPAÑA GENÉRICA	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	2.000,00 €
Personal técnico y administrativo	2.000,00€
CAMPAÑA (CONTRATACIÓN)	10.000,00 €
Campaña Genérica RRSS	3.000,00€
Campaña Genérica Exterior	7.000,00€
TOTAL DIFUSIÓN EN MEDIOS.....	12.000,00 €

CAMPAÑA PRL	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	1.000,00 €
Personal técnico y administrativo	1.000,00€
CAMPAÑA (CONTRATACIÓN)	4.000,00 €
Campaña PRL	4.000,00€
TOTAL DIFUSIÓN EN MEDIOS.....	5.000,00 €

- EJE 3. PÍLDORAS INFORMATIVAS

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	13.000,00 €
Personal técnico y administrativo	13.000,00€
TOTAL PUBLICACIONES.....	13.000,00 €

- EJE 4. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	2.000,00 €
Personal técnico y administrativo	2.000,00€
TOTAL INFORMACIÓN WEB.....	2.000,00 €

- EJE 5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CARTELERÍA. IMPRESIÓN DE MATERIALES

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	1.500,00 €
Personal técnico y administrativo	1.500,00€
CONTRATACIÓN EXTERNA	1.000,00 €
Impresión y elaboración	1.000,00€
TOTAL INFORMACIÓN CARTELERÍA.....	2.500,00 €

- Eje 6. Redes de Información y Publicidad (Tutorización, Difusión mediante RRSS y mailing)

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	9.000,00 €
Personal técnico y administrativo Tutorización	4.500,00€
Personal técnico y administrativo Difusión	4.500,00€
TOTAL REDES DE INFORMACIÓN.....	9.000,00 €

- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES/CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	3.000,00 €
Coordinación y Dirección del Proyecto	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	3.000,00 €

b. PRESUPUESTO POR PARTIDAS

ACTIVIDADES/GASTOS	PRESUPUESTO
Eje 1. Actividades y actos públicos: Presentación del proyecto, Think Tank, Oficinas Itinerantes y ferias de autoempleo o emprendimiento	13.500,00 €
EJE 2. Difusión en medios: Campaña de Comunicación	
Campaña genérica	12.000,00€
Campaña PRL	5.000,00€
EJE 3. Píldoras informativas	13.000,00 €
EJE 4. Información a través de página Web	2.000,00 €
EJE 5. Información a través de cartelería Impresión de materiales	2.500,00 €
Eje 6. Redes de Información y Publicidad (Tutorización, Difusión mediante RRSS y mailing)	9.000,00 €
JUSTIFICACION PROYECTO	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	60.000,00 €
COSTES DE PERSONAL	45..000,00 €
CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14.000,00 €
MATERIALES E IMPRESIÓN	1..000,00 €